DOCUMENTO DE COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA CON NIT 900.484.852-1 Y LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO NIT 900.266.136-1.

YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796.887 Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, según Resolución No. 21 del 17 de enero de 2023 y acta de posesión No. 584 del 17 de enero de 2023 y debidamente facultado para actuar según Resolución No. 417 de octubre 24 de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, creada como Unidad Administrativa Especial mediante Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y regida para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y que en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **APC-COLOMBIA** y de otra parte, **CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.116, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de **LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO**, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, identificada con NIT 900.266.136-1, constituida mediante Acta del 2 de julio de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en la Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2008, con el No. 00145768 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, como persona jurídica de naturaleza Asociación denominada RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA., que en adelante se conocerá como RED ADELCO, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación, previa las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES Y CONDICIONES DEL PROYECTO

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, es una entidad descentralizada de la rama ejecutiva nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Según lo establece el Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011 la APC Colombia tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

En el contexto mismo de su objetivo, para la APC Colombia, se establecieron entre otras, funciones relacionadas con la ejecución de los recursos, programas y proyectos de cooperación internacional así: (i) Ejecutar, de acuerdo con la política de cooperación internacional que fije el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, los programas y proyectos relacionados con el objetivo de la Agencia. (ii) Gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, salvo la que corresponde a temas de Defensa y Seguridad

Nacional bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados. (iii) Promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado. (iv) Administrar los recursos, planes, programas y proyectos de cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable o de cooperación privada que adelante el país, observando la voluntad del donante, y apoyar la ejecución de las entidades beneficiarias cuando así se requiera bajo las directrices que imparta el Consejo Directivo.

Ahora bien, el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con sus cometidos y funciones de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, es decir, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, facultad que actualmente se encuentra reglamentada en el Decreto No. 092 de 2017.

En consideración a lo anterior, mediante Decreto 556 del 16 de marzo de 2012, la directora general de **APC COLOMBIA** fue autorizada para celebrar contratos en desarrollo de lo establecido en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política.

En este contexto, la APC Colombia ejecuta un proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE CON APORTE DE RECURSOS DE CONTRAPARTIDA NACIONAL”, cuyo objetivo es “Apoyar con recursos Nación la implementación de proyectos públicos o privados en el país que cuenten con recursos financieros de cooperación internacional”.

Bajo aquel entendido, el propósito de dicho proyecto de inversión es dar mayor alcance a los proyectos que se encuentran en ejecución en el territorio colombiano, que cuenten con recursos de cooperación internacional.

Así las cosas, en aras de realizar una selección objetiva para la entrega de los recursos mencionados, la entidad ha diseñado lineamientos a través del Manual para la asignación de recursos de contrapartida nacional (M-OT-011), conforme al cual, las direcciones técnicas efectúan un mapeo de proyectos de cooperación internacional, con el fin de identificar aquellos desarrollados por ESAL, financiados con recursos de cooperación internacional y que se encuentren en ejecución.

Posteriormente, los proyectos son revisados por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Apoyos Financieros para la Cooperación Internacional, el cual realiza una evaluación técnica de la que resulta un concepto favorable que se pone en consideración del Comité Asesor de Contrapartidas Nacional que a su vez emite recomendación a la Dirección General, quien es el encargado(a) de aprobar las iniciativas señalando el aporte (valor) de la APC Colombia en los

convenios a suscribir.

De esta forma para la vigencia 2025 a través del mecanismo de identificación e invitación directa consolidado en el Manual para la Asignación de Recursos de Contrapartida Nacional, seguido de la fase de evaluación en cabeza del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Gestión de Apoyos Financieros para la Cooperación Internacional, presentación al Comité Asesor de Contrapartida Nacional y decisión por parte de la Directora General, la APC Colombia, ha seleccionado los proyectos que cumplieron con los siguientes requisitos:

- Que se encuentren en ejecución o que demuestren que se ejecutarán en la vigencia en que sean asignados lo recursos de contrapartida nacional.
    - Que cuenten con recursos de cooperación internacional asignados o en ejecución para la vigencia presupuestal en que se ejecutarán.
    - Que se enmarquen con las prioridades del Gobierno Nacional, la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI), las líneas estratégicas definidas por el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia (SNCIC). Así mismo, que los proyectos cuenten con un enfoque territorial y que estén en concordancia con los instrumentos de cooperación internacional existentes.
    - Que, para la firma del convenio cuenten con los permisos, avales, y demás conceptos favorables de entidades de gobierno nacional o territorial que se requieran.
    - Que se articulen, cuando se requiera, con actores gubernamentales, con autoridades territoriales, con actores de la sociedad civil o con el sector privado.
    - Que puedan ejecutarse conforme al plan de inversión aprobado.
    - Que el valor de la contrapartida solicitado a la APC Colombia no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto, sin exceder el valor total de los recursos asignados para la vigencia.
    - Que los aportes de cooperación internacional deben ser recursos financieros. Que la entidad solicitante sea la receptora de los recursos provenientes de la cooperación internacional y los aprobados por la APC Colombia en el proceso de selección en referencia. Por consiguiente, será la responsable de ejecutar dichos recursos para la implementación del proyecto propuesto.

Cabe mencionar que, el apoyo de la APC Colombia se brinda a través de un acompañamiento técnico, jurídico y financiero para cada propuesta de proyecto, con el fin de lograr que los recursos de contrapartida nacional complementen y amplíen el alcance del proyecto de cooperación internacional.

Así las cosas, la formulación de los proyectos que se ejecutan con recursos de cooperación internacional, parten de la iniciativa, selección y aprobación de los cooperantes internacionales que buscan apoyar a programas de desarrollo, mediante la entrega de recursos.

Estos proyectos han sido previamente acordados con diferentes sectores de gobierno o con entidades de carácter particular, por lo que la APC Colombia entra en esas relaciones contractuales previamente establecidas, como un actor que apalanca y amplia el impacto de los recursos provenientes de cooperación.

En este sentido, los proyectos que se seleccionan y cofinancian por la APC Colombia, son de iniciativa exclusiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que los ejecuta, la cual gestiona previamente los recursos de cooperación internacional necesarios para su desarrollo. Así las cosas, para efectos de entregar los recursos provenientes del proyecto de inversión mencionado, la APC Colombia efectúa un análisis de idoneidad y experiencia de las ESAL, de manera que cumplan con los lineamientos establecidos por la ley y a su vez, realiza un seguimiento a la ejecución de los recursos que esta entrega.

En este caso se identificó y se recibió una propuesta por parte de entidad sin ánimo de lucro Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, para participar en la convocatoria de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de contrapartida nacional, en la cual además se allegan los documentos referidos al proyecto que se encuentra ejecutando denominado Resiliencia climática, conservación y transición energética en la puerta de oro de la Amazonía – PROGEA.

A. Descripción del programa o proyecto:

El Proyecto Resiliencia climática, conservación y transición energética en la puerta de oro de la Amazonía – PROGEA, fue propuesto por la entidad sin ánimo de lucro Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO para ser cofinanciado con recursos del proyecto de inversión de contrapartida nacional y en ese orden ampliar su impacto. Es importante mencionar que el proyecto Resiliencia climática, conservación y transición energética en la puerta de oro de la Amazonía – PROGEA, cuenta con recursos de cooperación internacional financiera provenientes del Instituto de Cooperación y Lengua – Camões de Portugal los cuales son administrados por el Instituto Marqués de Valle Flor, quien a su vez elige a la Red ADELCO para la ejecución del proyecto.

El Proyecto Resiliencia climática, conservación y transición energética en la puerta de oro de la Amazonía – PROGEA, ha identificado a las mujeres y las comunidades rurales de los municipios de El Paujil y El Doncello, en Caquetá, como un actor clave en la producción de alimentos en la región, por ende, este busca acompañarlas en la transición hacia el uso de energías renovables en las plantas que lideran, para así fortalecer su autonomía, mejorar su capacidad productiva y avanzar hacia un desarrollo más sostenible.

Estas acciones se enmarcan en modelos de producción adaptados a la Amazonia, con un enfoque de transición energética justa y una orientación clara hacia los mercados. En este esquema, las comunidades no solo gestionan la capacidad instalada, sino que también participan activamente en un mercado que valora los intangibles de la sostenibilidad ambiental. La adopción de energías renovables permitirá reducir costos, disminuir la dependencia de combustibles fósiles y mejorar la calidad de vida de las comunidades, al tiempo que contribuirá a la reducción de la huella de carbono y a la conservación del entorno natural.

Para ello, el marco de la ejecución de la vigencia 2025, se tiene previsto la intervención 50 fincas productoras de cacao, incorporando arreglos agroforestales que fortalezcan la sostenibilidad de los sistemas productivos. En paralelo, a lo largo de 2025 se establecerán acuerdos con tres organizaciones: Coombuvipac, Asmupropaz y Asmucoca, con el objetivo de definir cuál será la

beneficiaria de la instalación de energías renovables. Adicionalmente, CHOCOAMAZONIC, la cuarta organización, se ha identificado como una iniciativa con alto potencial para recibir apoyo a través de otros recursos del entorno, permitiendo ampliar el impacto de la transición energética en la región.

Este proceso estará acompañado por el fortalecimiento de la planificación predial, el impulso de la agroforestería, la promoción de la producción orgánica y de bajo impacto, así como la implementación de estrategias de reforestación y modelos de negocio social en mercados emergentes. Todo ello contribuirá a potenciar la sostenibilidad agroindustrial de la región, al tiempo que fortalecerá la autonomía económica de las comunidades.

En un contexto marcado por los desafíos del Acuerdo de Paz, estas iniciativas buscan generar estabilidad y mayores oportunidades económicas en cadenas de valor estratégicas, como la del cacao, impulsando así lo que se conoce como economía para la paz.

Objetivo general del proyecto.

Contribuir a la conservación de la Amazonía y el desarrollo de medios de vida sostenibles en el territorio del Norte de Caquetá, Colombia.

Objetivos específicos del proyecto.

Aportar a la mitigación del cambio climático, la preservación de la biodiversidad y la restauración de ecosistemas a partir de la instalación de capacidades en la población rural, procesos de agregación de valor, arreglos de producción sostenibles y transición energética**.**

Población a la que se dirige el proyecto.

La iniciativa está dirigida a mujeres que trabajan en las plantas de procesamiento, lideresas a cargo de los procesos de agregación de valor, y población campesina que participa en la proveeduría de insumos, incluyendo frutas, hortalizas, cacao y aromáticas.

Por un lado, se trabajará con 50 fincas productoras de cacao, promoviendo ordenamiento predial, arreglos agroforestales y planificación productiva para fortalecer la sostenibilidad del sistema. A esto se suma el apoyo a una planta de transformación operada por 25 mujeres de las comunidades de El Paujil y El Doncello, agrupadas en la organización CHOCOAMAZONIC.

En total, se prevé intervenir al menos dos plantas de transformación en el departamento de Caquetá, con energías renovables, con una meta de ejecución hasta diciembre de 2025. Se estima que esta intervención beneficiará a un mínimo de 80 familias, de acuerdo con los censos poblacionales y el registro de las cámaras de comercio de las plantas de producción.

Actividades a desarrollar con los recursos del convenio

A continuación, se detallan las actividades que se desarrollarán en el marco del presente convenio de asociación, relacionadas con los rubros aportados por APC Colombia, RED ADELCO y el cooperante internacional (Instituto de Cooperación y Lengua – Camões de Portugal, implementados por el Instituto Marqués de Valle Flor)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD (A)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONCEPTO	RUBRO DE GASTO	VALOR SOLICITADO A LA APC	VALOR APORTE PROPONENTE RED ADELCO	VALOR APORTE COOPERANTE INTERNACIONA
A1. Incorporar un modelo de planificación predial en finca como estrategia de adaptación al cambio climático.	Consiste en brindar apoyo técnico a través de un profesional con experiencia en el campo, quien asesorará de manera especializada a los productores rurales. Además, llevará un seguimiento constante para asegurar la correcta implementación del modelo de planificación predial, con el objetivo de mejorar la gestión y el uso eficiente de los recursos en las fincas de las comunidades rurales.	Honorarios de profesionales	Gastos de personal			$ 14.700.000,00
A2Actividad 2: Establecer cultivos complementarios (transitorios, maderables y de ciclos cortos), que promuevan la diversificación productiva, la mejoría del suelo y la seguridad alimentaria de las familias de productores/as	Dentro de la propuesta técnica integral relacionada con las plantas de transformación y su vínculo con las energías renovables, se trabajará con fincas cercanas para optimizar la producción de insumos como frutas, productos no maderables del bosque, cacao y aromáticas. Un profesional acompañará este proceso, apoyando el establecimiento de cultivos con el suministro de material vegetal y los elementos necesarios. Esto no solo fortalecerá la producción sostenible, sino que también garantizará una mejor integración de los insumos con las plantas de transformación impulsadas por energías renovables.	Honorarios de profesionales	Gastos de personal			$ 14.700.000,00
	Como parte de los ejercicios de planificación predial, se invertirá en herramientas e insumos para diversificar la producción y fomentar la reforestación. Estas acciones contribuirán a la conservación del ecosistema y permitirán vincular el proceso de transformación con productos provenientes de predios sostenibles, promoviendo un modelo de producción responsable y equilibrado.	Costos directos	Adquisición, bienes y servicios			$ 20.000.000,00
	Como parte de los ejercicios de planificación predial, se invertirá en material vegetal para fortalecer la producción y la reforestación, promoviendo la conservación del entorno. Esto permitirá integrar el proceso de transformación con productos provenientes de predios sostenibles, garantizando un enfoque más equilibrado y responsable con el medioambiente.	Costos directos	Adquisición, bienes y servicios			$ 15.000.000,00
A3. Implementar energías alternativas a partir de una estrategia participativa de presupuestos, selección de proveedores e instalación en las plantas de transformación	Se implementará una estrategia de presupuestos participativos, involucrando a las comunidades en la selección de la tecnología de energía renovable y en la elección de una de las tres organizaciones propuestas para realizar la instalación a todo costo en una de las siguientes plantas de transformación: Canangucha (ASMUCoca - La Montañita), Aceites Esenciales (ASMUPROPAZ - La Montañita) o Pulpas de Fruta (COOMBUVIPAC - La Montañita). El proceso se llevará a cabo entre mayo y diciembre de 2025.	Costos directos	Adquisición, bienes y servicios		$ 93.320.000,00	$ 190.220.000,00
	Se implementará una estrategia complementaria de presupuestos participativos vinculando a las comunidades en la selección de la tecnología de energía renovable que se instalará en la planta de transformación de chocolate CHOCOAMAZONIC en el Doncello / Puujil.	Maquinaria y equipos	Adquisición, bienes y servicios	$ 255.080.000,00		$ 28.460.000,00
	El Profesional de acompañamiento a la Instalación de Energía Solar supervisa la implementación de sistemas fotovoltaicos en Chocoamazonic, Coombuvipac, Amupropaz y Asmucoca, financiados por Camões y el Fondo de Contrapartidas de APC. Garantiza que las entidades responsables realicen una instalación adecuada, cumpliendo con estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad para fortalecer la autonomía energética de las plantas.	Honorarios de profesionales	Gastos de personal		$ 21.000.000,00	
	El talento humano encargado del seguimiento predial garantiza la regularización, sostenibilidad y cumplimiento normativo de las fincas productoras, articulando con entidades regulatorias y promoviendo buenas prácticas ambientales. Además, acompaña la implementación de energías renovables en las plantas de Chocoamazonic, Coombuvipac, Amupropaz y Asmucoca, impulsando una producción eficiente y	Honorarios de profesionales	Gastos de personal	$ 28.000.000,00		
A4. Implementar una estrategia de gestión comercial a partir de la valoración de productos amigables con el medio ambiente de las plantas de transformación que integran energías renovables	Consiste en el acompañamiento de fuerza de Ventas y Comercialización para Coombuvipac y Chocoamazonic tiene la responsabilidad de conectar las pulpas y el chocolate con mercados estratégicos, destacando su valor diferencial. Su labor incluye identificar y comunicar los atributos intangibles asociados al uso de energías renovables en la producción, posicionando el producto como sostenible y de alto valor agregado. Además, gestiona alianzas comerciales, promueve certificaciones y desarrolla estrategias de marketing para fortalecer la competitividad y la trazabilidad de los productos.	Honorarios de profesionales	Gastos de personal		$ 7.000.000,00	
				$ 283.080.000	$ 121.320.000	$ 283.080.000

Resultados esperados con el convenio

Con el aporte solicitado a APC Colombia de $ 283.080.000 pesos MCTE y la sumatoria de los aportes de RED ADELCO y su cooperante internacional se busca ampliar el impacto del proyecto Resiliencia climática, conservación y transición energética en la puerta de oro de la Amazonía – PROGEA toda vez que, para la vigencia 2025, se estima que el proyecto intervenga en 50 fincas productoras de cacao, incorporando arreglos agroforestales que fortalezcan la sostenibilidad de los sistemas productivos. En paralelo, a lo largo de 2025 se establecerán acuerdos con tres organizaciones: Coombuvipac, Asmupropaz y Asmucoca, con el objetivo de definir cuál será la beneficiaria de la instalación de energías renovables.

Adicionalmente, con los recursos de contrapartida de APC Colombia, se beneficiará una segunda planta en el mismo periodo. Para ello, se ha seleccionado la planta de la organización CHOCOAMAZONIC, una iniciativa liderada por mujeres que agrupa a 25 productoras en condiciones de ruralidad dispersa y vincula a 50 fincas de campesinos dedicados al cultivo de cacao. La transformación del cacao en esta planta no solo fortalecerá las cadenas de valor locales, sino que también tendrá un impacto indirecto en las economías de los municipios de El Paujil y El Doncello en Caquetá, áreas cercanas donde se dinamizará la actividad productiva y comercial.

Esta inversión busca promover una transición energética justa, fortalecer los procesos productivos liderados por mujeres en Caquetá y generar alternativas de sostenibilidad financiera para la región. Con ello, se integran modelos de producción adaptados a la Amazonia, donde las comunidades administran la capacidad instalada y los mercados valoran los intangibles de la sostenibilidad ambiental.

Desde una perspectiva cuantitativa, los recursos del programa de Contrapartidas impactarán directamente indicadores clave, como:

- Porcentaje de energía renovable incorporada en infraestructuras productivas al cierre del proyecto.

- Intervención en 50 fincas productoras de cacao, promoviendo la planificación predial y la implementación de acuerdos de conservación que fortalezcan la sostenibilidad ambiental y la economía para la paz.

Impacto en la población

Como se mencionó anteriormente, este proyecto está dirigido a mujeres que trabajan en las plantas de procesamiento, lideresas a cargo de los procesos de agregación de valor, y población campesina que participa en la proveeduría de insumos, incluyendo frutas, hortalizas, cacao y aromáticas.

Con el propósito de poder hacer un aporte al territorio, que permita además capitalizar las nuevas condiciones que ofrece el contexto, se ha propuesto contribuir al desarrollo local sostenible considerando a las mujeres como una población de especial interés para el proyecto por sus afectaciones en el conflicto y su aporte en los temas relacionados con las actividades de producción de alimentos, sin embargo, la producción de alimentos requiere de una infraestructura que depende del suministro de energía y por ende incrementa los costos de producción, poniendo en riesgo la continuidad de la plantas de procesamiento.

En este orden de ideas, la apuesta de este proyecto consiste en la transferencia de energías renovables para el fortalecimiento de las capacidades de las plantas de producción de manera que estas fuentes de energía sostenible contribuirán a reducir la dependencia de fuentes de energía no sostenibles y reducirán los costos de producción. Esto mejorará la calidad de vida de la población local y permitirá el funcionamiento de equipos y tecnologías que respalden las actividades agrícolas y agroindustriales. Además, la transición a energías limpias ayudará a reducir la huella de carbono de la región, respaldando así la conservación ambiental, con actividades complementarias que fortalezcan la planificación predial, la producción en arreglos agroforestales, orgánica y de bajo impacto en el medio ambiente, valorando la conservación y reforestación como intangibles en mercados emergentes y de nicho, complementando la acción en apuestas de negocios sociales.

Destino de los elementos adquiridos en el marco del proyecto

Como se evidencia en el plan de inversiones anexo, los recursos solicitados a APC Colombia se destinarán a la adquisición, instalación y acompañamiento en la puesta en marcha de paneles solares para la planta de transformación de cacao de la organización comunitaria CHOCOAMAZONIC, esto permitirá promover el acceso de este tipo de organizaciones a soluciones energéticas amigables con el ambiente incorporándolos a sus procesos productivos y de agregación de valor.

Esta implementación de energías alternativas se realizará a través de estrategias de participativas a través de las cuales, las organizaciones locales beneficiarias del proyecto se involucren en la toma de decisiones relacionadas con la instalación de energías alternativas, asegurando su apropiación y sostenibilidad. El recurso solicitado a APC Colombia también incluirá la contratación del talento humano necesario para el seguimiento y acompañamiento a la instalación y puesta en marcha de los paneles solares, no sólo del adquirido con el recurso de APC Colombia sino también con los que se adquirirán con el recurso del cooperante atendiendo las actividades del proyecto marco.

B. Alineación del proyecto o programa al plan nacional de desarrollo o planes territoriales, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Estrategias de APC-Colombia.

En lo referente al Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida el proyecto se alinea particularmente con la transformación productiva, internacionalización y acción climática, específicamente con el Catalizador C: Transición energética justa, segura, confiable y eficiente. Asimismo, responde de manera directa a los lineamientos de política pública al promover una transición energética justa, uso de Fuentes no Convencionales de Energía Renovable (FNCER), sostenibilidad y acción climática, equidad e inclusión en la transición energética, contribución a la economía para la paz.

De igual forma se alinea con el Plan de Desarrollo Departamental del Caquetá 2024-2027, titulado "Obras y no promesas", en los ejes transformación productiva y sostenibilidad Ambiental contribuyendo a la implementación de energías renovables en la producción de cacao, reduciendo la dependencia de combustibles fósiles y promoviendo prácticas agroforestales sostenibles, empoderamiento de comunidades rurales y equidad de género al enfocar la capacitación de las mujeres y comunidades rurales en el uso de energías renovables, fortaleciendo su autonomía y mejorando su capacidad productiva y en el eje de conservación ambiental y acción climática al promover la conservación de la Amazonía a través de la restauración de ecosistemas y la implementación de prácticas agrícolas sostenibles, alineándose con la visión del plan de posicionar al Caquetá como una reserva ambiental protegida y líder en desarrollo sostenible.

Por otra parte, el proyecto a desarrollar aporta al cumplimiento de la Agenda 2030, en particular a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 7 – Energía Asequible y No Contaminante

El proyecto enfatiza la transición a energías renovables y la implementación de tecnologías sostenibles para reducir la dependencia de fuentes de energía no renovables. Esto está en consonancia con el ODS 7, que busca asegurar el acceso a una energía asequible, confiable, sostenible y moderna para todos.

ODS 13 – Acción por el Clima

Al promover prácticas de conservación ambiental y apoyar la transición energética hacia fuentes más limpias, el proyecto contribuye a la lucha contra el cambio climático y sus impactos.

ODS 5 – Igualdad de Género

Dado que el proyecto pone un enfoque especial en empoderar a las mujeres, especialmente en roles de liderazgo en la producción y gestión energética, se alinea con el ODS 5, que busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

ODS 15 – Vida de Ecosistemas Terrestres

La iniciativa de conservación y reforestación, así como la promoción de arreglos agroforestales orgánicos, se alinea con el ODS 15, que propone gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad.

Finalmente, el proyecto se alinea con la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional de APC Colombia de la siguiente manera:

Objetivo de Política: Promover la lucha contra el cambio climático, la justicia ambiental y la transformación productiva.

El proyecto contribuye a este objetivo al fomentar la resiliencia climática, la conservación ambiental y la transición energética, lo que apoya directamente la agenda de desarrollo sostenible.

Línea Estratégica: Descarbonización, transformación productiva, y transición energética

El proyecto, al enfocarse en el fortalecimiento de las capacidades locales y la transferencia de tecnologías de energía renovable, se alinea con esta línea estratégica, mejorando la infraestructura local y capacitando a la comunidad, especialmente a las mujeres.

Eje de Acción: Fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER)

El proyecto presenta un enfoque multi actor al integrar a varios actores locales e internacionales, incluyendo entidades gubernamentales, organizaciones de base comunitaria y organismos de cooperación internacional, trabajando conjuntamente para promover una transición energética justa y el uso de Fuentes no Convencionales de Energía Renovable (FNCER), a través de la instalación de paneles solares para las organizaciones comunitarias beneficiarias del proyecto.

C. Recursos de Cooperación internacional

La entidad sin ánimo de lucro Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, es la ejecutora del proyecto “Resiliencia climática, conservación y transición energética en la puerta de oro de la Amazonía – PROGEA”, el cual tiene como objetivo contribuir a la

conservación de la Amazonía y el desarrollo de medios de vida sostenibles en el territorio del norte del Caquetá mediante la restauración de ecosistemas a partir de la instalación de capacidades en la población rural, procesos de agregación de valor, arreglos de producción sostenibles y transición energética.

Sobre el proyecto en mención, se aclara que posee recursos de cooperación internacional financiera provenientes del Instituto de Cooperación y Lengua – Camões de Portugal los cuales son implementados por el Instituto Marqués de Valle Flor, también de dicho país. Como se evidencia en el documento adjunto PO.III.5.1.08 “Acuerdo de implementación del proyecto” entre el Instituto de Cooperación y Lengua – Camões de Portugal y el Instituto Marqués de Valle Flor, el valor total otorgado para la implementación del proyecto es de 1.070.000 euros para el periodo comprendido entre el 01.01.2024 y el 31.12.2025.

Ahora bien, de acuerdo con el plan de inversión propuesto por la RED ADELCO, lo correspondiente a $283.080.000 pesos colombianos son aportes de cooperación internacional, por parte del Instituto Camões de Portugal; $121.320.000 pesos colombianos corresponden al aporte del 30% de RED ADELCO y $283.080.000 pesos colombianos solicitados a APC Colombia, para un total de $687.480.000 pesos colombianos, discriminados de la siguiente forma:

Valor total solicitado a la APC Colombia	$ 283.080.000
Valor total entidad Solicitante/Proponente	$ 121.320.000
Valor total Cooperante Internacional	$ 283.080.000
Valor total otros Aportantes	$ -
Valor total general	$ 687.480.000

Sobre los recursos de cooperación internacional se precisa que, mediante oficio expedido por Carolina Quina, representante legal de la Asociación Marqués de Valle Flor, de fecha 25 de febrero de 2025 certifica que disponen de un total de $404.400.000 pesos MCTE para la implementación de actividades del proyecto entre abril y diciembre de 2025 y autoriza a la RED ADELCO para que asigne esos recursos a la iniciativa presentada a APC Colombia. De tal forma, la fuente del 30% de recursos aportados por la RED ADELCO es del Instituto Camões conforme a la certificación anteriormente señalada, y corresponde a recursos de cooperación internacional.

2. ANÁLISIS DE IDONEIDAD DEL FUTURO CONVINIENTE

A. El objeto social

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de fecha 21 de abril de 2025 la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA-RED ADELCO tiene por objeto social el que se transcribe a reglón seguido:

“El objeto de la RED ADELCO es articular, promover y fortalecer los procesos pertinentes para la

promoción del desarrollo socioeconómico local sostenible, solidario e incluyente, con enfoque territorial y diferencial en Colombia y en especial apoyo a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades afines, en articulación con las ADEL asociadas. Parágrafo 1: La RED ADELCO, en el marco del artículo 359 del Estatuto Tributario, desarrolla las siguientes actividades meritorias: Actividad "9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006" y Actividad "12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo"; tal y como se describe en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del mismo artículo. Parágrafo 2: El objeto social de la RED ADELCO es de interés general y de acceso a la comunidad de acuerdo a los términos previstos en la normatividad legal vigente. Actividades de RED ADELCO: En desarrollo de su objeto RED ADELCO cumplirá las siguientes actividades: 1. Promover, incidir y apoyar la implementación de políticas públicas que fomenten el desarrollo económico territorial. 2. En coordinación con los asociados, gestionar recursos a través de convenios, alianzas, contratos, paternariados y otros mecanismos del sector público, privado, organismos de cooperación nacional e internacional, que permitan el desarrollo socioecon6mco de los territorios. 3. Promover la gestión, difusión y apropiación del conocimiento relacionado con el desarrollo socioeconómico territorial, mediante metodologías y caracterizaciones de programas y proyectos cuyo diseño tienda a crear valor económico, social, ambiental y cultural. 4. Apoyar la dinamización de nuevos procesos de desarrollo económico local y/o territorial, haciendo uso de las experiencias adquiridas y la innovación en la implementación de procesos. 5. Fortalecer integralmente los procesos de agenciamiento del desarrollo local. 6. Promover formas de financiamiento alternativo y comercio justo para el desarrollo económico local con enfoque territorial. 7. Promover desarrollo empresarial y el emprendimiento a través de negocios que generen valor agregado y se basen en principios de comercio justo. 8. Fomentar diálogos, alianzas, intercambios y trabajo en red entre las Agencias de Desarrollo Local y otras redes a nivel nacional e internacional. 9. Promover y apoyar a las Agencias de Desarrollo Económico Local y de Desarrollo Local asociadas a la RED ADELCO y a otras entidades sin ánimo de lucro, que ejecuten acciones directas de desarrollo local en todas las dimensiones de los territorios. Parágrafo 1: Para el desarrollo de su objeto misional la RED ADELCO incorporará principios de enfoque de género, diferencia y étnico, población vulnerable y medio ambiente. Parágrafo 2: La RED ADELCO fomentará a integración de las ADEL a la gestión y ejecución de las actividades comprendidas en su objeto estatutario, para lo cual: 1. Brindará a las ADEL asesoría y apoyo en la identificación, evaluación, gestión y ejecución de proyectos. 2. Podrá asociarse bajo cualquier forma contractual con las ADEL que tengan jurisdicción en el territorio que corresponda para postular, diseñar o ejecutar proyectos comprendidos en su objeto estatutario con entidades públicas, privadas o de cooperación nacional o internacional, siempre delimitando y estableciendo con claridad el alcance de os riesgos que asume. 3. Podrá asociarse con las ADEL que pertenezcan a la RED ADELCO para hacerlas partícipes de otros proyectos comprendidos en su objeto estatutario a nivel nacional o internacional, con el objetivo de que las ADEL incrementen su conocimiento, experiencia y capacidad de gestión frente a este tipo de proyectos. 4. Priorizará la contratación de las ADEL asociadas frente a otros oferentes, cuando su perfil y experiencia cumpla con las exigencias del objeto a contratar. Objeto estatutario complementario: La RED ADELCO podrá realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una y otra manera se realicen directamente con este, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de su existencia y funcionamiento. Dentro del desarrollo de su objeto, con sujeción a las limitaciones establecidas en estos estatutos, podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, venderlos o entregarlos a título prendario, dar o recibir dinero en mutuo, asociarse con otras personas jurídicas, o crear otros entes, negociar toda clase de títulos valores, aceptar donaciones, herencias o legados, recibir recursos provenientes de convenios de

cooperación técnica financiera nacional o internacional, celebrar contratos de fiducia pública o privada, encargo fiduciario y administración de fondo de bienes y celebrar toda clase de actos, acuerdos, convenios y contratos autorizados por la ley."

La anterior descripción permite colegir que RED ADELCO tiene dentro del contenido de su objeto social la competencia para ejecutar las actividades propuestas en la iniciativa presentada a APC Colombia.

B. La experiencia y reputación

La RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO, es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el No. 00145768 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro. De tamaño grande y con un patrimonio que asciende a cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos veintiún mil cuatrocientos quince pesos colombianos ($485.721.415,00).

La Red Adelco es una entidad privada sin ánimo de lucro que asocia a las Agencias de Desarrollo Económico Local (ADEL) de Colombia, con el objetivo de promover la construcción de país desde el ámbito territorial, fundamentada en principios de corresponsabilidad, transparencia, coliderazgo, compromiso y solidaridad.

Fundada en 2008, la Red surgió con la misión de representar los intereses de las Agencias de Desarrollo ante el Gobierno y las entidades de orden nacional. Actualmente, cuenta con la participación de 9 ADEL asociadas y 6 aliadas distribuidas en 11 departamentos del país. La entidad desarrolla sus actividades con cobertura nacional principalmente en los departamentos de Boyacá, Cesar, Antioquia, Guajira, Cauca, Tumaco, Arauca, Valle del Cauca, Norte de Santander, Caquetá y Putumayo.

De acuerdo con informe de gestión público del año 2024, la RED ADELCO fortaleció su capacidad de gestión y articulación territorial a través del desarrollo de alianzas estratégicas, la formulación y ejecución de proyectos, y la consolidación de redes de cooperación con actores nacionales e internacionales. En el ámbito de las alianzas y estrategias de financiación, menciona que se establecieron nuevos acuerdos con organizaciones como WWF, Ayuda en Acción, ASAD Cooperación, Tetraktys, IC Fundación y Red ECOLSIERRA. Estas colaboraciones permitieron fortalecer iniciativas en conservación ambiental, desarrollo comunitario, inclusión financiera y sostenibilidad productiva, consolidando un ecosistema de trabajo conjunto con impactos positivos en diversos territorios. En este informe se destaca que para 2024 la Red ADELCO desarrolló iniciativas clave como Ganadería Sostenible en Macarena y San Vicente, en alianza con WWF; el proyecto BID Cumbal - Tejedoras; Comercializadoras Más Productivas, con el respaldo de Colombia Productiva; la Cooperación Triangular IMVF-Camões en Caquetá; y la Contrapartida Camarón con APC Colombia. Estos proyectos impulsaron el desarrollo productivo, promovieron la economía circular y fortalecieron la comercialización sostenible en distintas regiones del país.

De igual forma mencionan que el trabajo con las Agencias de Desarrollo Económico Local (ADEL) de Colombia también se consolidó como una prioridad. Reforzaron el acompañamiento en la implementación de proyectos productivos y estrategias de financiamiento, brindando apoyo en metodologías de ahorro y crédito a ADEL Dinos,

promoviendo el desarrollo agroindustrial en ADEL Zapatosa, fortaleciendo la educación y formación con ADEL Urabá y potenciando las cadenas de valor en ADEL Macizo y ADEL Ariari.

Durante el 2024, la RED ADELCO reafirmó su compromiso con el desarrollo económico local, fortaleciendo nuevas alianzas, expandiendo su presencia territorial y promoviendo estrategias de sostenibilidad en diversos sectores productivos. A través de sus proyectos, se lograron avances significativos en infraestructura, comercialización, sostenibilidad ambiental, salud pública y equidad de género, generando impacto directo en comunidades rurales y urbanas.

A continuación, se relaciona la experiencia mínima exigida a la entidad, en la cual se observa su experticia e idoneidad. Lo descrito, de acuerdo con las certificaciones expedidas por las entidades externas de los convenios asociados.

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO	OBJETO	PLAZO	VALOR	ESTADO (TERMINADO O EN EJECUCIÓN)
APC Colombia	Convenio 007	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre APC – Colombia y la Red ADELCO para el desarrollo económico local de los territorios priorizados en el marco del programa “Economías para la Paz” en materia de competitividad estratégica territorial, a partir del intercambio de conocimientos, buenas prácticas y/o experiencias exitosas y significativas comprobadas, documentales y/o sistematizadas mediante estudios de caso, en el país y en países de similar nivel de desarrollo al de Colombia; y el diseño de planes de innovación para las cadenas productivas del café y del caco, en el marco de la cooperación sur sur”	31 de mayo de 2017 a 15 de diciembre de 2017.	Novecientos setenta y cuatro millones ciento cincuenta mil pesos colombianos ($ 974.150.000 COP)	Terminado
APC Colombia	Convenio 004	Contribuir al desarrollo de las actividades del programa “Economías para la Paz” mediante el aporte de recursos de contrapartida nacional y complementar los recursos de fuente de cooperación internacional de la Unión	09 de mayo de 2017 a 31 de diciembre de 2017.	Mil quinientos millones de pesos colombianos ($1.500.000.000)	Terminado

		Europea destinados al proyecto *"Fortalecimiento de la competitividad territorial desde el desarrollo económico local de Colombia"*			
Tetra Tech ARD	CDLO-FPS-174	Desarrollo e instalación de capacidades en la región de Catatumbo a través de alianzas institucionales, acompañamiento técnico e implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación para el cierre de brechas comerciales y acceso a mercados, a partir de métodos de georreferenciación, bases de datos, análisis de oferta y demanda que permitan acceder a ofertas, compras institucionales, circuitos cortos de comercialización, modelo de operación logística y ventas a través de fuerza de venta, TAT y centros de acopio, además de fortalecer a las organizaciones de base en sus procesos internos para garantizar la proveeduría y el trabajo asociativo. Como plus técnico y dadas las coyunturas, el proyecto se propone realizar inversiones que garanticen la conectividad, la implementación de medidas de bioseguridad y el trabajo con distanciamiento social. La actividad se desarrollará en los municipios de El Tarra, Teorama, Convención, Sardinata, El Carmen y Tibú para la región del Catatumbo Norte de Santander.	29 de enero de 2021 al 29 de abril de 2022	$1.042.687.867 COP	Terminado

C. Capacidad técnica, administrativa y estructura organizacional

La Red Adelco es una entidad sin ánimo de lucro de tamaño grande, de acuerdo con su certificado de existencia y representación legal de fecha 21 de abril de 2025 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. En aquel entendido y conforme a los datos registrados en informe de gestión anual del año 2023, publicado en su sede electrónica oficial https://redadelco.org/informes-anuales-de-gestion/, para el año 2024 reportan un presupuesto de ingresos de cuatro mil doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil setecientos noventa y tres pesos colombianos (4.255.837.793,68 COP), distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto ingresos 2024	%
Ingresos por Administracion de Proyectos	1.978.460.284,86	46%
Ingresos por Ejecucion de Proyectos	2.277.377.508,81	54%
Total ingresos	**4.255.837.793,68**	**100%**

En lo que respecta en su estructura organizacional, la Red Adelco para la ejecución y desarrollo de sus proyectos se soporta en una institucionalidad solida con dividida en las siguientes áreas:

- Dirección.
- Subdirección.
- Administrativa.
- Financiera.
- Coordinación Técnica.
- Comunicaciones.
- Talento Humano.
- Jurídica.
- Oficina.
- Otros.

Las mencionadas integradas por diferentes profesionales con conocimientos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, logísticos, entre otros.

Cabe destacar que la RED ADELCO cuenta con una sólida capacidad técnica que le permite formular, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a proyectos de desarrollo económico local. Esto incluye iniciativas financiadas por cooperación internacional y responsabilidad social empresarial. Particularmente en lo que respecta a la capacidad técnica para la ejecución del proyecto presentado a APC Colombia, durante el primer año de implementación de este y según lo mencionado en el boletín informativo publicado en su sede electrónica, han logrado:

- **Implementación de prácticas agroforestales sostenibles:** Se han promovido sistemas productivos que integran la conservación del ecosistema y la preservación de la biodiversidad, adaptándose al cambio climático.
- **Fortalecimiento de capacidades locales**: Se han realizado talleres y capacitaciones

dirigidos a las comunidades rurales para mejorar sus habilidades en producción sostenible y acceso a mercados que valoren la sostenibilidad ambiental.

- **Articulación institucional**: El proyecto ha establecido alianzas con entidades locales y regionales para garantizar la sostenibilidad de las acciones emprendidas y su integración en las políticas públicas.

Este boletín refleja el compromiso de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO con el desarrollo económico sostenible, resiliente al cambio climático y ecoeficiente, que se busca con el proyecto marco posicionando a la región del Caquetá como un referente en la conservación de la Amazonía colombiana.

D. Declaraciones de renta:

El conviniente presentó las declaraciones de renta correspondientes a los tres últimos años gravables 2021, 2022 y 2023 las cuales se anexan a ese documento técnico y de análisis de idoneidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El presente convenio se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales que siguen a continuación:

Artículo 355 Constitución política de Colombia: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el PND y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia

Artículo 96 de la Ley 489 de 1998: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con ESAL a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución.

El mencionado proyecto ha sido aprobado por el Instituto de Cooperación y Lengua – Camões de

Portugal, y su objetivo general es contribuir a la conservación de la Amazonía y el desarrollo de medios de vida sostenibles en el territorio del Norte de Caquetá, Colombia.

Teniendo en cuenta además que la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO la cual según verificación realizada por la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación de la APC Colombia es idónea y cumple con los lineamientos definidos por la Agencia para la entrega de recursos de contrapartida, de acuerdo con la evaluación de fecha 26 de marzo de 2025 expedida por la Directora de Coordinación Interinstitucional de Cooperación y el Director de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, con base en los soportes documentales verificados en donde se constata que la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO cuenta con aptitud jurídica, experiencia, capacidad operativa e idoneidad para realizar el objeto del presente convenio, como se analizó en el numeral anterior.

Que acorde con la evaluación, la solicitud presentada por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO fue recomendada por el Comité Asesor de Contrapartida Nacional, mediante actas de sesiones con fecha 8 y 21 de abril de 2025.

De acuerdo con la recomendación del Comité Asesor de Contrapartida Nacional, la Directora General de la APC Colombia mediante memorando expedido el 07 de mayo de 2025 autorizó de manera expresa la suscripción del presente convenio. Así mismo, se verificó que la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO se encuentra inscrita en SECOP II.

De igual forma, de acuerdo con el plan de inversión presentado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO, recomendado por el Comité Asesor de Contrapartida Nacional, y aprobado por el(a) Director(a) General, la contrapartida solicitada a la APC Colombia es por valor de $283.080.000 pesos MCTE (doscientos ochenta y tres millones ochenta mil pesos colombianos) incluyendo cualquier impuesto a que haya lugar. Por su parte la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO, aportará para el desarrollo del convenio la suma de $121.320.000 COP (ciento veintiún millones trescientos veinte mil pesos colombianos). Para un valor total del convenio de $404.400.000 COP (Cuatrocientos cuatro millones cuatrocientos mil pesos colombianos) Así las cosas, se evidencia que la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO aportará el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Conforme a lo anterior, para la celebración del convenio el régimen a aplicar es el establecido en el artículo 5 del Decreto No. 092 de 2017 que dispone “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

En este contexto, para la celebración del presente convenio, La APC Colombia no deberá adelantar un proceso competitivo, considerando que la ESAL Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO aportará recursos en dinero equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Asimismo, de acuerdo con la verificación y análisis de los criterios definidos para la asignación de recursos en evaluación de fecha 26 de marzo de 2025 , y conforme a selección objetiva realizada por la Dirección de Coordinación Interinstitucional , se ha constatado que la entidad es idónea y cumple con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, así como con las directrices de la APC Colombia para la entrega de recursos de contrapartida nacional.

Finalmente, es preciso señalar que la suscripción de este convenio se encuentra prevista dentro del plan de adquisiciones para la vigencia 2025, identificada con el código de la United Nations Standard Products and Services Code, o en español, Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) 93121607.

Por lo expuesto se procede con la suscripción del convenio bajo las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre APC Colombia y la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia –RED ADELCO, con el fin de ampliar el impacto del proyecto Resiliencia climática, conservación y transición energética en la puerta de oro de la amazonía – PROGEA en lo relacionado con la implementación de soluciones de energía renovable en plantas de transformación de cacao lideradas por mujeres rurales y el impulso de modelos de producción agroforestales sostenibles.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con el objeto presentado, se pretende desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

Actividad 1. Incorporar un modelo de planificación predial en finca como estrategia de adaptación al cambio climático.

Consiste en brindar apoyo técnico a través de un profesional con experiencia en el campo, quien asesorará de manera especializada a los productores rurales. Además, llevará un seguimiento constante para asegurar la correcta implementación del modelo de planificación predial, con el objetivo de mejorar la gestión y el uso eficiente de los recursos en las fincas de las comunidades rurales.

Actividad 2. Establecer cultivos complementarios (transitorios, maderables y de ciclos cortos), que promuevan la diversificación productiva, la mejoría del suelo y la seguridad alimentaria de las familias de productores/as

Dentro de la propuesta técnica integral relacionada con las plantas de transformación y su vínculo con las energías renovables, se trabajará con fincas cercanas para optimizar la producción de insumos como frutas, productos no maderables del bosque, cacao y aromáticas. Un profesional acompañará este proceso, apoyando el establecimiento de cultivos con el suministro de material vegetal y los elementos necesarios. Esto no solo fortalecerá la producción sostenible, sino que también garantizará una mejor integración de los insumos con las plantas de transformación

impulsadas por energías renovables.
Asimismo, como parte de los ejercicios de planificación predial, se invertirá en herramientas e insumos para diversificar la producción y fomentar la reforestación. Estas acciones contribuirán a la conservación del ecosistema y permitirán vincular el proceso de transformación con productos provenientes de predios sostenibles, promoviendo un modelo de producción responsable y equilibrado.

Actividad 3. Implementar energías alternativas a partir de una estrategia participativa de presupuestos, selección de proveedores e instalación en las plantas de transformación

Se implementará una estrategia de presupuestos participativos, involucrando a las comunidades en la selección de la tecnología de energía renovable y en la elección de una de las tres organizaciones propuestas para realizar la instalación a todo costo en una de las siguientes plantas de transformación: Canangucha (ASMUCoca - La Montañita), Aceites Esenciales (ASMUPROPAZ - La Montañita) o Pulpas de Fruta (COOMBUVIPAC - La Montañita).

Se implementará una estrategia complementaria de presupuestos participativos vinculando a las comunidades en la selección de la tecnología de energía renovable que se instalará en la planta de transformación de chocolate CHOCOAMAZONIC en el Doncello / Paujil. (Se aclara que los recursos solicitados a APC Colombia en el marco del proyecto de inversión de contrapartida nacional, se concentra en el desarrollo de esta actividad, ampliando el impacto del proyecto beneficiando a organización adicional a las que se intervendrán con los recursos del proyecto marco)

Para esta actividad también se tiene contemplado la contratación del talento humano que acompañe la instalación y puesta en marcha de las soluciones de energía renovable que se otorgarán a las asociaciones comunitarias seleccionadas, así como el fortalecimiento de capacidades en materia de regulación ambiental y producción eficiente y sostenible con el medio ambiente.

Actividad 4 Implementar una estrategia de gestión comercial a partir de la valoración de productos amigables con el medio ambiente de las plantas de transformación que integran energías renovables

Consiste en el acompañamiento de fuerza de Ventas y Comercialización para Coombuvipac y CHOCOAMAZONIC. En esta actividad se tiene prevista la contratación de un profesional responsable de conectar las pulpas y el chocolate con mercados estratégicos, destacando su valor diferencial. Su labor incluye identificar y comunicar los atributos intangibles asociados al uso de energías renovables en la producción, posicionando el producto como sostenible y de alto valor agregado. Además, gestiona alianzas comerciales, promueve certificaciones y desarrolla estrategias de marketing para fortalecer la competitividad y la trazabilidad de los productos.

En el siguiente cuadro se relacionan las actividades mencionadas con los rubros aportados por APC Colombia, RED ADELCO y el cooperante internacional:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD (A)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONCEPTO	RUBRO DE GASTO	VALOR SOLICITADO A LA APC	VALOR APORTE PROPONENTE RED ADELCO	VALOR APORTE COOPERANTE INTERNACIONA
A1. Incorporar un modelo de planificación predial en finca como estrategia de adaptación al cambio climático.	Consiste en brindar apoyo técnico a través de un profesional con experiencia en el campo, quien asesorará de manera especializada a los productores rurales. Además, llevará un seguimiento constante para asegurar la correcta implementación del modelo de planificación predial, con el objetivo de mejorar la gestión y el uso eficiente de los recursos en las fincas de las comunidades rurales.	Honorarios de profesionales	Gastos de personal			$ 14.700.000,00
A2Actividad 2: Establecer cultivos complementarios (transitorios, maderables y de ciclos cortos), que promuevan la diversificación productiva, la mejoría del suelo y la seguridad alimentaria de las familias de productores/as	Dentro de la propuesta técnica integral relacionada con las plantas de transformación y su vínculo con las energías renovables, se trabajará con fincas cercanas para optimizar la producción de insumos como frutas, productos no maderables del bosque, cacao y aromáticas. Un profesional acompañará este proceso, apoyando el establecimiento de cultivos con el suministro de material vegetal y los elementos necesarios. Esto no solo fortalecerá la producción sostenible, sino que también garantizará una mejor integración de los insumos con las plantas de transformación impulsadas por energías renovables.	Honorarios de profesionales	Gastos de personal			$ 14.700.000,00
	Como parte de los ejercicios de planificación predial, se invertirá en herramientas e insumos para diversificar la producción y fomentar la reforestación. Estas acciones contribuirán a la conservación del ecosistema y permitirán vincular el proceso de transformación con productos provenientes de predios sostenibles, promoviendo un modelo de producción responsable y equilibrado.	Costos directos	Adquisición, bienes y servicios			$ 20.000.000,00
	Como parte de los ejercicios de planificación predial, se invertirá en material vegetal para fortalecer la producción y la reforestación, promoviendo la conservación del entorno. Esto permitirá integrar el proceso de transformación con productos provenientes de predios sostenibles, garantizando un enfoque más equilibrado y responsable con el medioambiente.	Costos directos	Adquisición, bienes y servicios			$ 15.000.000,00
A3. Implementar energías alternativas a partir de una estrategia participativa de presupuestos, selección de proveedores e instalación en las plantas de transformación	Se implementará una estrategia de presupuestos participativos, involucrando a las comunidades en la selección de la tecnología de energía renovable y en la elección de una de las tres organizaciones propuestas para realizar la instalación a todo costo en una de las siguientes plantas de transformación: Cananguchal (ASMUCoca - La Montañita), Aceites Esenciales (ASMUPROPAZ - La Montañita) o Pulpas de Fruta (COOMBUVIPAC - La Montañita). El proceso se llevará a cabo entre mayo y diciembre de 2025.	Costos directos	Adquisición, bienes y servicios		$ 93.320.000,00	$ 190.220.000,00
	Se implementará una estrategia complementaria de presupuestos participativos vinculando a las comunidades en la selección de la tecnología de energía renovable que se instalará en la planta de transformación de chocolate CHOCOAMAZONIC en el Doncello / Puijil.	Maquinaria y equipos	Adquisición, bienes y servicios	$ 255.080.000,00		$ 28.460.000,00
	El Profesional de acompañamiento a la Instalación de Energía Solar supervisa la implementación de sistemas fotovoltaicos en Chocoamazonic, Coombuvipac, Amupropaz y Asmucoca, financiados por Camões y el Fondo de Contrapartidas de APC. Garantiza que las entidades responsables realicen una instalación adecuada, cumpliendo con estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad para fortalecer la autonomía energética de las plantas.	Honorarios de profesionales	Gastos de personal		$ 21.000.000,00	
	El talento humano encargado del seguimiento predial garantiza la regularización, sostenibilidad y cumplimiento normativo de las fincas productoras, articulando con entidades regulatorias y promoviendo buenas prácticas ambientales. Además, acompaña la implementación de energías renovables en las plantas de Chocoamazonic, Coombuvipac, Amupropaz y Asmucoca, impulsando una producción eficiente y	Honorarios de profesionales	Gastos de personal	$ 28.000.000,00		
A4. Implementar una estrategia de gestión comercial a partir de la valoración de productos amigables con el medio ambiente de las plantas de transformación que integran energías renovables	Consiste en el acompañamiento de fuerza de Ventas y Comercialización para Coombuvipac y Chocoamazonic tiene la responsabilidad de conectar las pulpas y el chocolate con mercados estratégicos, destacando su valor diferencial. Su labor incluye identificar y comunicar los atributos intangibles asociados al uso de energías renovables en la producción, posicionando el producto como sostenible y de alto valor agregado. Además, gestiona alianzas comerciales, promueve certificaciones y desarrolla estrategias de marketing para fortalecer la competitividad y la trazabilidad de los productos.	Honorarios de profesionales	Gastos de personal		$ 7.000.000,00	
				$ 283.080.000	$ 121.320.000	$ 283.080.000

Con el aporte solicitado a APC Colombia de $283.080.000 y la sumatoria de los aportes de la RED ADELCO y su cooperante internacional se busca ampliar el impacto del proyecto del asunto, evidenciado los siguientes resultados:

Resultado 1
Las comunidades rurales adoptan prácticas agroforestales integradas en una lógica de conservación de ecosistemas y preservación de la biodiversidad.

Resultado 2
Las cadenas de valor de productos agroforestales con modelos de negocio más sostenibles incorporan modelos de producción sensibles a las cuestiones ambientales.

Se hace énfasis en que los aportes solicitados a APC Colombia se encuentran enmarcados respecto a este segundo resultado, específicamente en la actividad relacionada con la implementación de soluciones de energía renovable para la planta de transformación de cacao de la organización CHOCOAMAZONIC, la cual permitirá fortalecer la cadena productiva de chocolate e incorporar un valor agregado a la producción. Lo anterior, unido a la contribución que estas energías alternativas aportan a la conservación de la Amazonía.

CLÁUSULA TERCERA .- PLAN DE INVERSIÓN: Para el desarrollo del proyecto objeto de este convenio la entidad solicitante elaboró el siguiente plan de inversiones que da cuenta de las actividades a desarrollar y el valor de este, el cual fue revisado y recomendado por el Comité Asesor de Contrapartida Nacional, y aprobado por la Dirección General de la APC Colombia.

Resumen plan de inversión

Valor total solicitado a la APC Colombia	**$ 283.080.000**
Valor total entidad Solicitante/Proponente	**$ 121.320.000**
Valor total Cooperante Internacional	**$ 283.080.000**
Valor total otros Aportantes	**$ -**
Valor total general	**$ 687.480.000**

El plan de inversión hace parte integral de este documento.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO:

El convenio tendrá un valor de $404.400.000 COP (Cuatrocientos cuatro millones cuatrocientos mil pesos colombianos**)** que será asumido por las partes de la siguiente manera:

A. **Aporte de APC-COLOMBIA.** El valor a aportar por la APC Colombia como contrapartida nacional asciende a la suma $283.080.000 COP (doscientos ochenta y tres millones ochenta mil pesos colombianos incluyendo cualquier impuesto a que haya lugar. Dicho aporte en dinero se encuentra amparado presupuestalmente de la manera en que expone en el cuadro a continuación:

	NÚMERO DE CDP	**RUBRO**	**NOMBRE DEL RUBRO**	**VALOR (incluido IVA)**
APORTE EN DINERO	325	C-0208-1000-13-803001-0208011-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APORTES PARA APALANCAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA NACIONAL DESDE APC - COLOMBIA, FORTALECIENDO ACTIVIDADES Y RESULTADOS	1.356.500.000,00

B. Aporte de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO

asciende a la suma de $121.320.000 COP (ciento veintiún millones trescientos veinte mil pesos colombianos) de recursos provenientes del Instituto Marqués de Valle Flor y se encuentran amparados por el Certificado de Aportes suscrito por Carolina Quina, representante legal del Instituto, de fecha 25 de febrero de 2025, que certifica que disponen de un total de $ 404.400.000 pesos colombianos para la implementación de actividades del proyecto en un período comprendido entre abril a diciembre de 2025 y autoriza a la RED ADELCO para que asigne esos recursos a la iniciativa presentada a APC Colombia con ocasión del proyecto de inversión de contrapartidas.

De tal forma, la fuente del 30% de recursos aportados por la RED ADELCO es del Instituto Marqués de Valle Flor conforme a la certificación anteriormente señalada del 25 de febrero de 2025, correspondiendo a recursos de cooperación internacional.

Dicho aporte se encuentra consignado en la cuenta de corriente de Bancolombia N° 6020000433-4 cuyo titular es la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia –RED ADELCO identificado con NIT número 900266136. Es de aclarar que, según la certificación aportada por el conviniente de fecha 22 de abril de 2025, la cuenta se encuentra activa y en esta se encuentran los recursos aportados por el cooperante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos en dinero a cargo de APC-COLOMBIA, serán desembolsados de la siguiente manera:

4.1. PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR APC- COLOMBIA.

Los recursos en dinero a cargo de la APC Colombia en cuantía de $283.080.000 COP, (doscientos ochenta y tres millones ochenta mil pesos colombianos) serán desembolsados de la siguiente manera:

NÚMERO DE DESEMBOLSO	REQUISITO PARA HACER EL DESEMBOLSO	PORCENTAJE (%)	VALOR
1	(i) Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, (ii) certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (iii) aprobación de cronograma y plan de inversión por parte del supervisor (iv) presentación de términos de referencia y/o cotizaciones de los bienes y/servicios a adquirir de acuerdo con el plan de inversión que hace parte integral del convenio.	50	$141.540.000 COP
2	(i) Legalización del setenta por ciento (70%) del valor del primer desembolso, (ii) Compromiso del 100% del valor del primer desembolso (iii) presentación del informe técnico y financiero y de ejecución hasta la fecha de solicitud del desembolso aprobado por el supervisor, (iv) certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas hasta la fecha de solicitud del desembolso expedida por el supervisor, y (v) certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales.	50	$141.540.000 COP

NOTA 1: En todo caso, el supervisor verificará que durante la ejecución del convenio se legalice la totalidad de los dos desembolsos, so pena de las acciones legales y contractuales que puedan tomarse por incumplimiento.

Los desembolsos se harán a través de consignación en la Cuenta de corriente No. 6020000433-4 de Bancolombia cuyo titular es la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - RED ADELCO identificada con NIT número 900266136.

Para cualquier desembolso se requiere previa aprobación del supervisor del convenio por parte de APC COLOMBIA, y la certificación del representante legal o revisor fiscal si aplica de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, donde conste que está a paz y salvo con los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

El desembolso se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado de **APC-COLOMBIA.**

NOTA 2: Para la factura electrónica, se tendrá la siguiente información: Responsabilidad 52 en el RUT, código PCI 02-09-00- de APC-COLOMBIA, correo electrónico: siif.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co,

NOTA 3: El recurso a desembolsar por el conviniente se mantendrá en cuenta separada de los recursos del presupuesto nacional, conforme se estipuló en el comité de contrapartida, sin embargo se verificará igualmente su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el artículo 519 del estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 8 del Decreto 175 de febrero 14 de 2025, el contratista deberá asumir y efectuar el pago correspondiente al impuesto de timbre, condición que debe efectuarse antes del pago del último desembolso.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 10 de diciembre de 2025; el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de las garantías).

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

A. Obligaciones por parte de APC-COLOMBIA:

1 Vigilar el desarrollo y ejecución del Convenio a través del supervisor designado para tal efecto, mediante la revisión de los informes técnicos y financieros. Así como, a través de las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento.

2 Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

3 Efectuar los desembolsos a Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, previa aprobación por parte del supervisor de acuerdo con los requisitos establecidos en la PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR APC-COLOMBIA.

4 Entregar a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.

5 Tomar las acciones preventivas, correctivas y de mejora para la optimización de la implementación de las iniciativas realizadas.

B. Obligaciones generales por parte de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO

1 Conocer el marco legal e institucional de la APC Colombia y de las entidades receptoras de los proyectos y/o bienes y/o servicios objeto del convenio, en particular lo correspondiente a las normas técnicas vigentes aplicables a los entregables objetos de este convenio.

2 Ejecutar los recursos aportados por la APC Colombia al convenio para el desarrollo del plan de inversión, conforme a las instrucciones de la APC Colombia sobre su manejo.

3 Almacenar, custodiar y mantener memorias, archivos y en general, todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio, los cuales podrán ser solicitados por la APC Colombia o entes de control, durante la ejecución del mismo. Estos documentos deberán cumplir con las normas de Archivo General de la Nación (AGN), Ley 594 de 2000, sin que ello implique necesariamente que pertenezcan a la categoría de “Archivo público” establecida en el artículo 27 de la referida Ley.

4 Una vez finalizado el convenio, deberá entregar a la APC Colombia los soportes de su ejecución (imágenes, informes, estadísticas, conceptos, entre otros.), debidamente ordenada e indexada en medio digital de conformidad con el tipo de documento: Word, Excel, Power Point, PDF (la documentación puede anexarse en la nube o drive determinado por la APC Colombia).

5 De conformidad con las disposiciones del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, el conviniente se obliga a acreditar el pago, durante la vigencia del convenio, de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF parafiscales, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar tanto para la celebración del convenio, como para cada uno de los desembolsos que le efectúe la APC Colombia, y para la liquidación del convenio.

6 De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el Sistema General de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional.

7 Desarrollar el objeto contractual dentro del término, condiciones y en el sitio señalado tanto en el convenio, como en el plan de inversión.

8 Organizar y poner a disposición del convenio los recursos humanos, técnicos y know-how requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del objeto contractual dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.

9 Poner a disposición de la APC Colombia, canales de comunicación efectivos para la debida comunicación y asistencia que permita el desarrollo del convenio.

10 Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del convenio, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del convenio no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

11 Entender, aceptar y utilizar los sistemas de información, las prácticas de calidad, oportunidad e integridad de información, que señale la APC Colombia.

12 Proporcionar al supervisor del convenio la información y documentos que requiera para el seguimiento dentro de la vigencia del mismo.

13 Participar en las reuniones en las que la APC Colombia requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del convenio.

14 Registrar en el sistema SECOP II los documentos a que haya lugar dentro en el marco de la ejecución del convenio.

15 Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Imagen de la APC Colombia y su estrategia de comunicaciones y visibilización.

16 Suministrar el material necesario para la divulgación o visibilización de las actividades del Convenio observando las condiciones y parámetros de las políticas de comunicaciones y/o manual de imagen de la APC Colombia en el desarrollo de comunicados, videos, noticias y/o eventos públicos relacionados con actividades del Convenio, o las piezas de comunicación que se requieran para la visibilización del mismo.

C. Obligaciones específicas por parte de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo convenido.

2. Aportar el recurso a que se compromete mediante el presente convenio que corresponde a $121.320.000 COP (ciento veintiún millones trescientos veinte mil pesos colombianos)

3. Remitir oportunamente los informes de ejecución de acuerdo con los lineamientos establecidos por la APC Colombia.

4. Darle trámite legal a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias formulados por terceros que ostenten dicha calidad y que se relacionen con el objeto del convenio, para lo cual deberá proyectar las respuestas y contar con la aprobación de la APC Colombia, llevando una adecuada sistematización de los mismos.

5. Informar al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del convenio.

6. Responder de manera oportuna y clara a las inquietudes enviadas por la APC Colombia, con ocasión de la ejecución del convenio.

7. Informar a la APC Colombia todo cambio significativo negativo en su situación financiera o en su capacidad jurídica para ejecutar el objeto del Convenio.

8. En el evento en que sea notificado o llegare a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados, y que hayan sido derivadas de la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el Convenio o el Programa, deberá comunicar tal situación a la APC Colombia dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación o conocimiento. En mérito de lo anterior, el conviniente suministrará a la APC Colombia tanto los datos generales del proceso. (Despacho de conocimiento, radicación, fecha de la denuncia, nombre del denunciado), como cualquier información complementaria previamente requerida por la APC Colombia.

9. Remitir al supervisor del contrato la información relativa a los contratos que el Conviniente deba suscribir para desarrollar el programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, de acuerdo con el Decreto 092 de 2017.

10. Designar una persona como su coordinador del Proyecto, la cual deberá atender las reuniones, comunicaciones y requerimientos acorde con el plan operativo acordado desde el inicio, que permitan el seguimiento de este (indicadores, actividades, etc.) por parte del Supervisor designado por APC-COLOMBIA. Asimismo, el coordinador deberá proporcionar los contenidos y documentos requeridos por APC-COLOMBIA para la visibilización y divulgación del Proyecto.

11. Visibilizar el proyecto en diferentes medios de comunicación.

12. Recibir y manejar independiente en una cuenta corriente exclusiva, los recursos de contrapartida nacional entregados por APC-Colombia, en virtud del presente Convenio.

Presentar a APC-Colombia los informes entre otros anexos señalados a continuación:

A. Informes técnicos de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones: Corresponde a dos (2) informes que reportan el cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del Convenio. Se debe presentar en los formatos suministrados por APC Colombia y en las fechas establecidas por el supervisor del convenio, sin sobrepasar el plazo estipulado para la ejecución del presente convenio.

Un primer informe que deberá entregarse antes de efectuar el segundo desembolso del Convenio y un segundo informe, cuya fecha la establecerá el supervisor del convenio.

Los informes técnicos deben relacionar la ejecución de los recursos financieros solicitados a APC Colombia. También, lo correspondiente a la ejecución del 30% aportado por la entidad sin ánimo de lucro.

B. Informes financieros detallado de ejecución del plan de inversión: Corresponden a dos (2) informes que demuestran la ejecución de los respectivos soportes financieros. Se debe presentar en los formatos suministrados por APC Colombia y en las fechas establecidas por el supervisor del convenio, sin sobrepasar el plazo estipulado para la ejecución del presente

convenio.

Un primer informe que deberá entregarse antes de efectuar el segundo desembolso del Convenio y un segundo informe, cuya fecha la establecerá el supervisor del convenio.

Los informes financieros deben ir con firma del revisor fiscal o contador de la entidad sin ánimo de lucro.

Los informes financieros deben relacionar la ejecución de los recursos financieros solicitados a APC Colombia. También, lo correspondiente a la ejecución del 30% aportado por la entidad sin ánimo de lucro.

C. **Informe final**: corresponde al informe final de ejecución el convenio, el cual debe consolidar la totalidad de la información relacionada con el cumplimiento del marco lógico y el plan de inversión del proyecto. Dichos informes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y soportes exigidos por APC-Colombia y serán verificados y aprobados por el supervisor del convenio. Este estará integrado por el informe técnico final y el informe financiero final.

D. Presentar certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales durante el término de ejecución del convenio.

La ESAL se compromete a aportar a APC Colombia el acta de entrega del sistema de energía solar adquirido con los recursos financiados por el presente convenio, el cual se entregará a la organización CHOCOAMAZONIC y debe constatar que se encuentra en funcionamiento para los propósitos y finalidad del proyecto.

Esta acta deberá estar suscrita por RED ADELCO y CHOCOAMAZONIC y anexar los documentos a que haya lugar. El acta deberá contener como mínimo las especificaciones del equipo entregado, las condiciones de entrega y administración y el lugar de ubicación del equipo.

Nota: Con el acta de entrega deberá suscribirse un acuerdo entre RED ADELCO y CHOCOAMAZONIC para la conservación, mantenimiento, seguimiento y control del sistema de energía solar entregado.

- La ESAL se compromete a constituir una póliza todo riesgo para el sistema de energía solar adquirido, de acuerdo con la vida útil del mismo.
  13.Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

CLÁUSULA SÉPTIMA. - COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO: Con el fin de coordinar actividades, concertar objetivos y hacer seguimiento a la correcta ejecución del convenio, a partir del inicio de su ejecución, las partes de manera obligatoria integrarán un Comité Técnico de Seguimiento conformado por los siguientes:

De parte de la APC Colombia, mínimo los siguientes:

- Supervisor del contrato.
- Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Apoyos Financieros para la Cooperación Internacional.

De parte de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia –RED ADELCO, mínimo los siguientes:

- Coordinador del proyecto.
- Responsable área financiera.

La designación de los anteriores será informada a la APC Colombia dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del convenio.

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Hacer seguimiento al desarrollo del Convenio y velar por el cabal cumplimiento del mismo.
b) Realizar reuniones periódicas para identificar necesidades, consolidar información, y hacer seguimiento a la ejecución de acciones conjuntas definidas en el marco del programa de actividades.
c) Generar las actas de las reuniones respectivas. De las sesiones y decisiones del comité se dejará constancia mediante actas. Éstas podrán realizarse de manera virtual, utilizando tecnologías de la información y comunicación.
d) Comunicar las necesidades de modificación del plan y/o cronograma de trabajo acordado.
e) Las demás que se relaciones con la supervisión técnica, administrativa, financiera o jurídica de la ejecución del contrato.

Nota 1: El Comité Técnico de Seguimiento sesionará de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se requiera y sea convocado por alguna de las partes. En cuanto al quórum deliberatorio y decisorio será la mayoría simple de los miembros, esto es, la mitad más uno.

Nota 2: La primera sesión del Comité la citará el supervisor del convenio y se realizará dentro de las dos primeras semanas siguientes al perfeccionamiento del convenio. Esta sesión será obligatoria y de manera presencial en las instalaciones de la APC Colombia.

Nota 3: En las sesiones del Comité podrá invitarse posibles aliados con el fin de generar alianzas multiactor.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El Convenio se ejecutará en los municipios de El Paujil y El Doncello en Caquetá.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA: La Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – RED ADELCO deberá constituir por su cuenta y entregar para su aprobación a la APC Colombia póliza de garantía, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los riesgos de manejo y cumplimiento que a continuación se señalan:

A. **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, para el amparo de riesgos relacionados con el cumplimiento y manejo del mismo; por un término igual a la ejecución del Convenio y cuatro (4) meses más.

B. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES**

LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio y deberá extenderse por el término de vigencia del Convenio y tres (3) años más.

C. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso, para el amparo de no inversión del anticipo, uso indebido del anticipo y apropiación indebida del anticipo; por un término igual a la ejecución del Convenio y cuatro (4) meses más.

D. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, y cubrirá el plazo de ejecución del Convenio y (4) meses más. Cuando el Convenio sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

E. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO deberá constituir a su costa, y entregar a APC-COLOMBIA para su aprobación una póliza de responsabilidad civil extracontractual por valor de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, en favor de terceros afectados y APC-COLOMBIA, y en la cual se deberá incluir como asegurado a APC-COLOMBIA, para responder por los daños o perjuicios que se le puedan causar a APC-COLOMBIA o a terceros, incluyendo el daño moral y lucro cesante, por causa o con ocasión de la ejecución del Convenio, durante la vigencia del mismo y en todo caso hasta su liquidación.

Para los efectos de estas pólizas, APC-COLOMBIA se considerará como un tercero. La Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO quien además deberá entregar la respectiva constancia de pago de la prima, y las condiciones, límites, excepciones y deducibles de las mismas (condiciones o clausulado general). No obstante, la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, queda claro y convenido que La Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO será responsable por la totalidad de los perjuicios que ocasione a terceros en el desarrollo de las actividades objeto del Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso que la garantía presentada por La Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO no cumpla con los requisitos exigidos, APC-COLOMBIA las requerirá para corregir las deficiencias o en su lugar presentar otra garantía dentro de los tres días hábiles siguientes

Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del Convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. De igual manera, el Convenido se obliga a reponer el valor de la garantía cada vez que APC-COLOMBIA haga efectiva parte de ella. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la terminación anticipada del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- NO VINCULACIÓN LABORAL: En virtud del presente convenio no se genera relación laboral alguna entre **APC-COLOMBIA** y **RED ADELCO** (y/o las personas que se subcontraten para la ejecución de las actividades), razón por la que en ningún caso se generará el pago de salarios y/o prestaciones sociales por la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: RED ADELCO mantendrá indemne a **APC-COLOMBIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto

contractual. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **APC-COLOMBIA**, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **RED ADELCO no** asume debida y oportunamente la defensa de **APC-COLOMBIA**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita y aquella pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **RED ADELCO**, **APC-COLOMBIA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude **RED ADELCO** por razón de los trabajos motivo del convenio, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RED ADELCO no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio, sin la autorización expresa y escrita de **APC-COLOMBIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS
PARTES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello o logo oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROTECCION DE DATOS PERSONALES: Para el manejo de
datos se tendrán en cuenta el artículo 15 de la Constitución Política y se aplicarán las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 así como el Decreto 1377 de 2013, la Política de Manejo de Datos de APC - Colombia y, las demás normas que las complementen o modifiquen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓNES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES: Las
partes declaran expresamente que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, siempre, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin, siempre que ello no implique modificación del objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: de común
acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación sin que para efectos del término de duración del convenio se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el convenio cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia; en este caso se procederá a la terminación del convenio en el estado en que se encuentre.
PARÁGRAFO: El presente convenio se puede dar por terminado de mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 14 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen y/o modifiquen.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: a) Por expiración del plazo pactado. b) Cuando se cumpla el objeto en su totalidad. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes

legales de cada una. d) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. e) Por razones de interés público. f) Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal, para continuar con la ejecución del convenio. g) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del presente convenio, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales: I. Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de RED ADELCO , este autoriza expresamente, mediante el presente documento, a APC-COLOMBIA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de las multas diarias sucesivas que se establecen a continuación. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio que en el caso de mediar las causales establecidas en el convenio, APC-COLOMBIA pueda declarar su terminación unilateral y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Serán causales para imponer estas multas: a) El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del convenio: APC-COLOMBIA aplicará a RED ADELCO una multa del 0,1% del valor total del convenio por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del convenio. b) La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por medio del presente convenio, hasta por un valor equivalente al 0,1% del valor del convenio por cada día de mora o de incumplimiento. La sumatoria del valor de las multas impuestas por ambos o uno de los hechos descritos de los literales a) y b), no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del convenio. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas. II. Cláusula Penal Pecuniaria. RED ADELCO se obliga para con APC-COLOMBIA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. Para los efectos previstos en ésta cláusula, RED ADELCO desde ya autoriza en forma expresa e irrevocable a APC-COLOMBIA deducir de las sumas que llegare a adeudar por cualquier concepto el valor de la cláusula legal que llegase a imponerse.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente convenio, las partes acudirán al acuerdo o arreglo directo. En caso de no llegar a una solución en forma directa se podrá recurrir a cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos establecidos en la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. La inexactitud sobre ésta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a **APC-COLOMBIA**, a dar por terminado el presente convenio en el momento en que se verifique tal inexactitud y a hacer efectivas las cláusulas a que haya lugar.

DECIMA VIGÉSIMA PRIMERA. -DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos,

estudios e investigaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente Convenio, entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del Convenio, serán de propiedad de **APC-COLOMBIA**, que podrá usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.

PARÁGRAFO: RED ADELCO mantendrá la propiedad moral e intelectual de los bienes producidos.

DECIMA VIGÉSIMA SEGUNDA.– SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las actividades del objeto del convenio de asociación estará a cargo del profesional especializado grado 17 del GIT de Apoyos Financieros de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, o a quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, concerniente a la causación y pago del impuesto de timbre. Adicionalmente deberá garantizar que se efectúe dicho recaudo conforme el parágrafo 2 de la cláusula cuarta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y la Guía de Lineamientos para la Debida Diligencia en la Supervisión de APC- Colombia, los cuales podrán ser consultados en el nomograma de la entidad. CONFIDENCIALIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente convenio se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación. En el evento de no llegar a ningún acuerdo, **APC-COLOMBIA** procederá a elaborar el acta de liquidación Unilateral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio del convenio la ciudad de Bogotá, D. C.